

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12^o 8 JUN 2023

VISTOS: El Informe N° 267-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27 de junio de 2023, Informe N° 189-2023/GRP-402400 de fecha 21 de junio de 2023, Informe N° 65-2023/GRP-402000-402200 de fecha 16 de junio de 2023, Informe N° 144-2023/GRP-GRP-402420 de fecha 24 de mayo de 2023, Informe N° 575-2023/GRP-402420 de fecha 22 de mayo de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N°195-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 195-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 30 de junio de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles de inicial primaria y secundaria de la I.E Complejo Educativo Tec. Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura", cuyo monto total de inversión asciende a S/ 9'980,503.94 (Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Tres con 94/100 Soles), con precios del mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y Sistema de Contratación de A Suma Alzada";

Que, mediante **Informe N° 575-2023/GRP-402420** de fecha 22 de mayo de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde - Sub director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura indicando lo siguiente: El objetivo del presente informe es solicitar la incorporación del componente Gestión de Proyectos dentro del costo de Inversión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. COMPLEJO EDUCATIVO TEC. AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO, EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", de tal forma que dicho componente facilite a la entidad un mayor control de obra desde el inicio de su ejecución hasta su final;

Que, con **Informe N° 144-2023/RP-402420** de fecha 24 de mayo de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional, el requerimiento realizado por el área usuaria para incorporación de componente de Gestión de Proyectos ascendente al monto de S/111,428.00, solicitando su a su despacho aprobar y/o autorizar el costo del mismo.

Que, mediante **Informe N° 65-2023/GRP-402000-402200** de fecha 16 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática comunica al Gerente Sub Regional, que con Memorandum N° 237-2023/GRP-402000-G, se ha iniciado el trámite ante la sede proponiendo nota de modificación presupuestal correspondiente, quedando pendiente la emisión del Acto Resolutivo que aprueba la incorporación de dicho componente, por lo que se requiere para continuar el trámite.

Que, con **Informe N° 189-2023/GRP-402000/402210** de fecha 21 de junio de 2023, el Sub director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo lo siguiente: "Que, se debe realizar la modificación presupuestal por inclusión de costo de gestión de los proyectos en el expediente técnico de los proyectos de inversión, previo acto resolutivo, esto con la finalidad de contar con los recursos financieros para llevar a cabo la gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto, el control y la solución a los problemas técnicos que se presenten. Por otro lado, las modificaciones deben ser registrada en el aplicativo de cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 33.2 del artículo N° 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63 y sus modificatorias."

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 JUN 2023

Que, a través del Proveído de fecha 21 junio de 2023 inserto en el Informe N° 189-2023/GRP-402000-402210, el despacho del Director Sub Regional de Infraestructura remite el expediente para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 267-2023/GRP-402000-402100, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar el expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN para la incorporación del Componente de Costo de Gestión de Proyectos de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la IE Complejo Educativo Tec. Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura." por el monto de S/ 111,428.00 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 soles);**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en su artículo 170, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones ,33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato NO 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

De lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la aprobación de la inclusión del Componente de Gestión de Riesgos en la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la IE Complejo Educativo Tec. Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura." por el monto de S/ 111,428.00 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 soles);

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 8 JUN 2023

Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la IE Complejo Educativo Tec. Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura", por el monto de S/ 111,428.00 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS PARA GESTION DE PROYECTOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. COMPLEJO EDUCATIVO TEC. AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO, EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"						
PLAZO DE EJECUCION RESTANTE (MESES)				3.50		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 52,500.00
1.1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	UND	1.00	3.50	S/ 7,000.00	S/ 24,500.00
1.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.50	S/ 4,000.00	S/ 14,000.00
1.3	GESTOR SOCIAL	UND	1.00	3.50	S/ 4,000.00	S/ 14,000.00
2	TRANSPORTE					S/ 47,250.00
2.1	ALQUILER DE CAMIONETA	MES	1.00	3.50	S/ 7,500.00	S/ 26,250.00
2.2	CHOFER	MES	1.00	3.50	S/ 3,000.00	S/ 10,500.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	150.00	3.50	S/ 20.00	S/ 10,500.00
3	EQUIPAMIENTO					S/ 2,200.00
3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00		S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
4	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL					S/ 1,412.00
4.1	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	2.00		S/ 550.00	S/ 1,100.00
4.2	CASCOS	UND	2.00		S/ 90.00	S/ 180.00
4.3	CHALECOS	UND	2.00		S/ 66.00	S/ 132.00
5	OTROS					S/ 8,066.00
5.1	VIATICOS (PERSONAL PROFESIONAL) (*)	UND	2.00	3.50	S/ 400.00	S/ 2,800.00
5.2	LITILES DE OFICINA	GLB	1.00		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
5.3	SCTR (*)	UND	2.00	3.50	S/ 38.00	S/ 266.00
TOTAL						S/ 111,428.00

(*) Seran considerados solo para el personal profesional que se encuentre en la zona de ejecucion de la obra (Ing. Civil o Arquitecto y Gestor social).

ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional